



# Tramitación y valoración de la DEPENDENCIA

## VALORACIÓN, DEL GRADO DE DEPENDENCIA, CON ORIENTACIÓN DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE SE TIENEN DERECHO

Para ser reconocida como persona dependiente es necesario que la resolución de dependencia sea igual o superior grado 1.

### A QUIÉN VA DIRIGIDO

Personas cuyo estado, de carácter permanente, suponga que, por su edad, enfermedad o discapacidad, precisan de ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria, que:

- Están de alta en el padrón municipal en cualquiera de los municipios de Álava o que han estado empadronadas en territorio español al menos 5 años de los que 2 deberán ser inmediatamente anteriores a la solicitud.
- Tienen nacionalidad española o residen de forma legal en España.
- Presentan informes de salud relacionados con su discapacidad.

- En caso de personas extranjeras intercomunitarias, el Certificado de Registro del Ciudadano de la Unión, referido al plazo previsto en el artículo 5.1. de la Ley 39/2016, de 14 de diciembre.

- En caso de las personas extranjeras extracomunitarias, el Permiso de Residencia, referido al plazo previsto en el artículo 5.1. de la Ley 39/2016, de 14 de diciembre.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

**Para solicitar una cita de valoración o revisión de la situación de dependencia se deberá presentar la siguiente documentación, que deberá ir acompañada del original correspondiente, para su cotejo.**

- DNI/NIE original.
  - Para personas jurídicamente incapacitadas: DNI/NIE de representante legal y resolución judicial por que se nombra tutor/a.
- Formulario 001 de solicitud de valoración de dependencia.
- Formulario 012 de autorización al tratamiento de datos.
- Formulario 008 de representante legal o persona de referencia si lo considerase necesario (si lo presentase, será a la persona designada a quien se enviarán todas las comunicaciones referidas al proceso).
  - Para menores de edad: Libro de familia y en caso de separación o divorcio convenio regulador de la guarda y custodia. En caso de acogimiento familiar: resolución judicial o administrativa.
- Formulario 009 Si hay persona guardadora de hecho, DNI/NIE de la persona guardadora de hecho, acompañada de la declaración jurada por la que reconoce el ejercicio de dicha guarda.
- Formulario 006 Informe de salud, expedido por Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, MUFACE, ISFAS o MUJEU, necesariamente en el modelo establecido para la valoración de dependencia y debidamente sellado.
- Además de la documentación señalada puede adjuntar otros informes referentes a sus problemas de salud que considere de interés.

En caso de que no presente esta documentación, su expediente no podrá ser correctamente tramitado. Todos los formularios deben estar completados y firmados y puede encontrarlos en esta página.

### PARA PRESENTAR LA SOLICITUD HAY QUE PEDIR CITA PREVIA EN:

- La página web, eligiendo la opción de 'Solicitar servicio de valoración de la dependencia':  
<https://egoitza.araba.eus/es/-/tr-servicio-de-la-valoracion-de-la-dependencia>
- Llamando al 945 15 10 15